



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



ahag.

2.2

DOÑA MARÍA DEL CARMEN CAMPOS COLINA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

C E R T I F I C A : Que el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, en el punto 2.2 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente relativo a la aprobación inicial y definitiva de la modificación presupuestaria nº 3/2016 de Suplemento de Crédito, por importe de 452.678,93 €, resulta:

1º.- Consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria el día 16 de febrero de 2016, en el punto urgencias 2 del orden del día, que es del siguiente tenor:

“2.- Expediente relativo a propuesta para la aprobación inicial y definitiva de la modificación presupuestaria nº 3/2016, en la modalidad de suplemento de crédito, por importe de 452.678,93€,

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, y visto el expediente de referencia, en el que consta propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos y el preceptivo informe del Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos, así como la fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA:

Proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- La aprobación inicial y definitiva, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, de la Modificación Presupuestaria nº 03/2016 en la modalidad de Suplemento de Crédito, por importe total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (452.678,93€), según el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

<i>Aplicación Presupues taria</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe €</i>
<i>181 24100 14300</i>	<i>Promoción de empleo – Fomento del Empleo – Retribuciones otro personal</i>	<i>452.678,93</i>
	<i>TOTAL</i>	<i>452.678,93</i>

A financiar con Bajas de Crédito, en la aplicación presupuestaria siguiente:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe €</i>
110 92900 50001	<i>Servicios Económicos – Imprevistos, situac. transit. y conting. Ejecución – Otros imprevistos</i>	452.678,93
TOTAL		452.678,93

TOTAL
FINANCIACIÓN.....452.678,93€

Segundo.- Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales."

2º.- La Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, ha emitido el correspondiente dictamen, con fecha 15 de febrero de 2016.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por veintidós votos a favor, tres votos en contra, y ninguna abstención, **ACUERDA:**

PRIMERO.- La aprobación inicial y definitiva, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, de la Modificación Presupuestaria nº 03/2016 en la modalidad de Suplemento de Crédito, por importe total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (452.678,93€), según el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Aplicación Presupuestaria	Concepto	Importe €
181 24100 14300	Promoción de empleo – Fomento del Empleo – Retribuciones otro personal	452.678,93
TOTAL		452.678,93

A financiar con Bajas de Crédito, en la aplicación presupuestaria siguiente:

Aplicación Presupuestaria	Concepto	Importe €
110 92900 50001	Servicios Económicos – Imprevistos, situac. transit. y conting. Ejecución – Otros imprevistos	452.678,93
TOTAL		452.678,93

TOTAL FINANCIACIÓN.....452.678,93€

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales."

Y para que así conste y surta sus efectos en el expediente de su razón, antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo transcrito, haciendo la salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la citada acta, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a diecinueve de febrero de dos mil dieciséis.

